



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

ACUERDO DE CONCEJO N° 208-2019-MDI

Islay, 11 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Visto, en Sesión ordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 5445-105 del Sr. Luis Rolando Ballenas Cáceres en su condición de Secretario General del SITRAMUN, quien precisa que han estado a disposición de la Municipalidad durante todo el año, apoyando en las diferentes actividades desarrolladas por la Gerencias y unidades orgánicas, esforzándose aún más para el cumplimiento de metas y de los objetivos institucionales, razón a ello a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y por haber participado la Municipalidad Distrital de Islay en el Programa Sello Municipal, contribuyendo al desarrollo de buenas prácticas que incrementan la calidad de los servicios públicos y mejorando las condiciones de vida de la población del distrito de Islay, y solicita el donativo de víveres para 190 trabajadores por el valor de S/. 150.00 Soles, sin distinción de condición laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos: ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto: iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país: iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local: v) Mejorar la provisión de servicios públicos prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el cual dispone en su artículo 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"; asimismo, en su anexo A, se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-DA-MDI de fecha 14 de enero del 2019, se designa a la Gerente Municipal como coordinadora de la Municipalidad Distrital de Islay para la implementación del cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por PI;

Que, en el presente caso, se tiene que mediante Registro N° 5445-105, el Sr. Luis Rolando Ballenas Cáceres, Secretario General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Islay, precisa que como servidores al servicio del Estado, han estado a disposición de la municipalidad durante todo el año, apoyando las diferentes actividades desarrolladas por la Gerencias y Unidades orgánicas, esforzándose aún más para el cumplimiento de metas y de los objetivos institucionales, razón a ello a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y por haber participado la Municipalidad Distrital de Islay en el Programa Sello Municipal, contribuyendo al desarrollo de buenas prácticas que incrementan la calidad de los servicios públicos y mejorando las condiciones de vida de la población del distrito de Islay, y solicita el donativo de víveres para 190 trabajadores por el valor de S/. 150.00 Soles, sin distinción de condición laboral;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la citada Ley N° 27972, establece que "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, de igual forma, el artículo 66 de la Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

Que, el artículo 68 de la Ley N° 27972, establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad. la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 121.1 del artículo 121 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, asimismo, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- precisa que "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente; a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, mediante Informe N° 440-2019-GPP/MDI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la donación de víveres en virtud del cumplimiento de metas a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, contribuyendo al desarrollo de buenas prácticas que incrementan la calidad de los servicios públicos y mejorando las condiciones de vida de la población del distrito de Islay, por un monto que asciende a S/. 28,500.00 Soles;

Que mediante Informe N° 314-2019-ARH-GAF/MDI del jefe del Área de Recursos Humanos, indica que la municipalidad a través de las diferentes gerencias y áreas se han realizado durante el 2019, diversas actividades institucionales dentro y fuera del horario de trabajo (Incluye sábados y domingos) en las cuales el personal que labora han apoyado en sus respectivas comisiones y labores encomendadas; que respecto del cumplimiento de metas, las gerencias y áreas involucradas ha destinado personal y programado sus actividades con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el gobierno central para el presente año, que la entidad cuenta con un total de 190 trabajadores bajo diversos regímenes laborales y que en relación a la donación de víveres solicitados, corresponde al concejo municipal pronunciarse al respecto;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe N° 438-2019-MDI/GAJ y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación por parte de la Municipalidad Distrital de Islay a favor del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Islay, solicitado por el Secretario General Sr. Luis Rolando Ballenas Cáceres, para la donación de Víveres a los trabajadores municipales por un valor de S/. 150.00 Soles a cada trabajador, haciendo un valor total de S/. 28,500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos, efectuar el seguimiento y uso adecuado de la donación; así mismo, elevar un informe al Pleno del Concejo indicando los aspectos específicos desarrollados durante la ejecución del presente.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía,
G. Municipal.
GAJ
ARH
GPP
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay

Fernando Bruce Zuniga Chavez
ALCALDE